



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 41 y 85/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionadas con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos, no técnicos, provenientes de la Universidad Nacional del Sur, han solicitado se les exceptúen de cursar y aprobar la asignatura Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 41 y 85/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 41 y 85/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y eximir del cursado y aprobación de la asignatura Introducción a la Tecnología a los alumnos José Luis PONTE, legajo nro. 02-5406-5 (Construcciones), Sergio Agustín OBIOL, legajo nro. 02-5407-3 (Mecánica), Carlos José BELZA, legajo nro. 02-5408-1 (Eléctrica) y

///.-

